



Alcaldía de Medellín  
**Cuenta con vos**

**SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA  
SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO LOCAL Y CONVIVENCIA  
INSPECCIÓN DIECISÉIS A DE POLICÍA URBANA DE PRIMERA CATEGORÍA**

**ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA.**

**RADICADO:** 02-6615-18.  
**INFRACCIÓN:** COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA CONVIVENCIA QUE AFECTAN LA INTEGRIDAD URBANÍSTICA (ARTÍCULO 135, LITERAL A, NUMERAL 4, PARÁGRAFO 1º, DE LA LEY 1801 DE 2016).  
**POSIBLE INFRACTORA:** ERICKA MARÍA BETANCUR MONTOYA.  
**IDENTIFICACIÓN:** C.C. No. 43.565.205.  
**DIRECCIÓN HECHOS:** CALLE 30A No. 89-43.

Medellín, once (11) de diciembre (12) de dos mil diecinueve (2019). En la fecha, siendo las 9:00 a.m., se constituye el Despacho en Audiencia Pública para decidir mediante el Proceso Verbal Abreviado la presunta infracción contenida en el Artículo 135, Literal A, Numeral 4, y su Parágrafo 1º, de la Ley 1801 de 2016, relacionado con un comportamiento contrario a la convivencia que afecta la integridad urbanística (Parcelar, urbanizar, demoler, intervenir o construir: En terrenos aptos para estas actuaciones, sin licencia o cuando esta hubiere caducado, y en terrenos no aptos) en la que se tiene como soporte para iniciarla la visita realizada el 15 de septiembre de 2017 por el Auxiliar Administrativo, quien a su vez fijó en el sitio orden de suspensión inmediata de obra y el Informe Técnico contemplado en el escrito con radicado No. 201820100974 del 19 de diciembre de 2018, suscrito por la Doctora MARTHA EUGENIA GONZÁLEZ DOMÍNGUEZ, en su calidad de Subsecretaria de Control Urbanístico de la Secretaría de Gestión y Control Territorial de la Alcaldía de Medellín, la ficha catastral de lote, y el Certificado de Tradición (Matrícula Inmobiliaria No. 001-246174), relacionadas con el inmueble ubicado en la Calle 30A No. 89-43, identificado con el CBML: 16160160040, estando presente el suscrito INSPECTOR DIECISÉIS A DE POLICÍA URBANO DE PRIMERA CATEGORÍA, ELKIN DARÍO ACEVEDO HOYOS, en asocio de su secretaria JOHANA SERNA OSORIO, por lo que en virtud de lo consagrado en el Artículo 223, Numeral 3, Ibídem, se advierte la no comparecencia de la señora ERICKA MARÍA BETANCUR MONTOYA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 43.830.302 expedida en Itagüí – Antioquia, como probable infractora, pese haber sido citada con antelación, tal como consta a folios 25 a 26 del plenario, tampoco asiste el señor DIEGO ALEXANDER BETANCUR MONTOYA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 71.271.842 expedida en Itagüí – Antioquia, persona a quien su hermana le otorgó poder para que la representara, no justificando su inasistencia, por lo que el Despacho atenderá las exigencias consagradas en la Sentencia C-349 de 2017, emitida por la Honorable Corte Constitucional, que declaró exequible el Parágrafo 1º del Artículo 223, de la Ley 1801 de 2016, para que la requerida dentro del término de los tres (3) días hábiles



SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA  
SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO LOCAL Y CONVIVENCIA  
INSPECCIÓN 16A DE POLICÍA URBANA DE PRIMERA CATEGORÍA  
CALLE 31 No. 75-22, PISO 2º (BELÉN PARQUE)  
TELÉFONO 493 97 32  
MEDELLÍN - COLOMBIA



[www.medellin.gov.co](http://www.medellin.gov.co)



**Alcaldía de Medellín**  
**Cuenta con vos**

siguientes, contados a partir del día de hoy, presente sus excusas, argumentando la fuerza mayor o el caso fortuito que la imposibilitó a asistir a esta Audiencia Pública, vencido este plazo, de desvirtuarse tales causales, se procederá a continuar con esta Audiencia Pública.

Consecuente con lo anterior, el Despacho suspende esta Audiencia Pública hoy, 11 de diciembre de 2019, a las 9:20 a.m., para reanudarla el día martes 17 del citado mes y año, a las 10:00 a.m., en la que habrá la posibilidad de adoptar la decisión de fondo en el asunto investigado, decisión que se notificará en estrados. Se le solicitará, conforme a la competencia y facultades asignadas a la Personería de Medellín, para que un(a) delegado(a) del Ministerio Público se haga presente. Asimismo se notificará esta acta en la página oficial de la Alcaldía de Medellín, con el propósito de que los(as) señoras(es) ERICKA MARÍA BETANCUR MONTOYA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 43.830.302 expedida en Itagüí – Antioquia y DIEGO ALEXANDER BETANCUR MONTOYA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 71.271.842 expedida en Itagüí – Antioquia, tengan conocimiento del requerimiento y de la situación ocurrida. En constancia de lo anterior firman los(as) intervinientes.

  
ELKIN DARIÓ ACEVEDO HOYOS  
Inspector

  
JOHANA SERNA OSORIO  
Secretaria